



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2017-0001737

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000501/2017J**
Sección: 1ª

Deudor: COMERCIALIZADORA VALENCIANA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS SL y.
Procurador: ANTONIO VIVES CERVERA

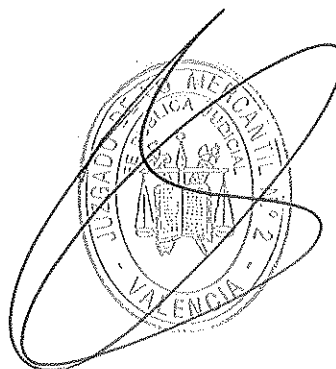
EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000501/2017, habiéndose dictado en fecha ocho de junio de dos mil diecisiete por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez FRANCISCO JAVIER GARCÍA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de COMERCIALIZADORA VALENCIANA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS SL con domicilio en Calle ESPARTERO Nº 4- APARTAMENTO B-103 DE, VALENCIA y CIF nº B98489206, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 9552, Libro 6834, Folio 19, Hoja V-151294. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. ALEJANDRO TERRASA MELLADO con domicilio en la Calle DR. DOMAGK Nº 1-2-10, VALENCIA y correo electrónico aterrasa@telefonica.net. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a ocho de junio de dos mil diecisiete.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA